



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío, Nueva (09) Noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)
Radicado: 630014003005-2012-00204-00

En atención al escrito que antecede, este Juzgado, una vez vencido como se encuentra el termino de traslado concedido a la parte ejecutada, conforme a lo establecido en el artículo 446, en concordancia, a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., modificara la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, obrante de folio cuarenta y nueve (49) a cincuenta y uno (51) de este cuaderno, teniendo en cuenta que la misma no se ajusta a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., dado que los intereses de mora fueron liquidados a una tasa superior a la máxima permitida por la Ley, por lo que se hace necesario corregir la misma, así:

RESOLUCION	VIGENCIA		INTERES BANCARIO CORRIENTE	INTERES MORA		CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA		ANUAL	MENSAUL			
263	07-mar-19	31-mar-19	19,37	29,06	2,1483	\$2.558.323,33	25	\$45.173,44
389	01-abr-19	30-abr-19	19,32	28,98	2,1434	\$2.558.323,33	30	\$54.083,27
574	01-may-19	31-may-19	19,34	29,01	2,1454	\$2.558.323,33	31	\$55.937,66
697	01-jun-19	30-jun-19	19,30	28,95	2,1414	\$2.558.323,33	30	\$54.033,31
829	01-jul-19	31-jul-19	19,28	28,92	2,1394	\$2.558.323,33	31	\$55.782,78
1018	01-ago-19	31-ago-19	19,32	28,98	2,1434	\$2.558.323,33	31	\$55.886,05
1145	01-sep-19	30-sep-19	19,32	28,98	2,1434	\$2.558.323,33	30	\$54.083,27
1293	01-oct-19	31-oct-19	19,10	28,65	2,1216	\$2.558.323,33	31	\$55.317,54
1474	01-nov-19	30-nov-19	19,03	28,55	2,1146	\$2.558.323,33	30	\$53.357,78
1603	01-dic-19	31-dic-19	18,91	28,37	2,1027	\$2.558.323,33	31	\$54.825,48
1768	01-ene-20	31-ene-20	18,77	28,16	2,0888	\$2.558.323,33	31	\$54.462,27
94	01-feb-20	29-feb-20	19,06	28,59	2,1176	\$2.558.323,33	29	\$51.651,84
205	01-mar-20	31-mar-20	18,95	28,43	2,1067	\$2.558.323,33	31	\$54.929,15
351	01-abr-20	30-abr-20	18,69	28,04	2,0808	\$2.558.323,33	30	\$52.504,33
437	01-may-20	31-may-20	18,19	27,29	2,0308	\$2.558.323,33	31	\$52.951,70
505	01-jun-20	30-jun-20	18,12	27,18	2,0238	\$2.558.323,33	30	\$51.066,53
TOTAL INTERESES DE MORA								\$856.046,39
CAPITAL								\$2.558.323,33
LIQUIDACION ANTERIOR DE INTERESES DE MORA								\$4.159.535,27
COSTAS DEL PROCESO								\$603.250,00
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO								\$8.177.154,99

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad de Armenia, Quindío,

RESUELVE,

1. MODIFICAR las liquidaciones del crédito elaboradas por la parte ejecutante, por las razones ut-supra.



2. APROBAR la liquidación del crédito elaborada en este auto, por la suma total de OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ML/CTE (\$8.177.154,99), por concepto de capital adeudado y los intereses de este.

3. ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que hubieren consignados para este proceso, hasta la concurrencia del crédito de la misma y las costas del proceso, y de los que llegaren con posterioridad hasta la concurrencia de este.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6968a4a337da654577b13b06169d416fc30dff5a52e2f5d69b9275636e7a03
ed**

Documento generado en 07/11/2020 10:04:18 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**